

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Brea de Aragón, a 28 de noviembre de 2014. — El alcalde, Raúl García Asensio.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 13.392

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 13 de noviembre de 2014, sobre los siguientes expedientes de modificación de créditos, que se hacen públicos resumidos por capítulos:

a) Expediente de modificación de créditos número 3/2014:

Modalidad: Suplemento de créditos.

Alta en aplicación de gastos: Capítulo 9, importe 100.245,33 euros.

Alta en aplicación de ingresos: Capítulo 8, importe 100.245,33 euros.

b) Expediente de modificación de créditos número 4/2014:

Modalidad: Crédito extraordinario.

Alta en aplicación de gastos: Capítulo 6, importe 12.000, euros.

Alta en aplicación de ingresos: Capítulo 8, importe 12.000 euros.

c) Expediente de modificación de créditos número 5/2014:

Modalidad: Crédito extraordinario.

Alta en aplicación de gastos: Capítulo 6, importe 6.000 euros.

Baja en aplicación de gastos: Capítulo 6, importe 6.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Illueca, a 4 de diciembre de 2014. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 13.391

Habiendo sido aprobado por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio 2015, por importe de 2.331.589,18 euros, con la documentación que en él se contiene, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 5 de diciembre de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

FABARA

Corrección de error

Núm. 13.459

Por medio del presente se rectifica el error relativo al anuncio núm. 13.093, publicado en el BOPZ núm. 281, de 9 de diciembre de 2014, sobre la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los instrumentos de intervención municipal en materia urbanística: licencia, declaración responsable y comunicación previa.

DONDE DICE:

«... Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón...».

DEBE DECIR:

«... Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón...».

Fabara, a 9 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrana.

FUENTES DE EBRO

Núm. 13.365

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2015, cuyos estados de gastos consolidado e ingresos, nivelados, ascienden a 3.293.842,47 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto general.

Fuentes de Ebro, 5 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO

Núm. 13.366

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, 5 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

GALLUR

Núm. 13.360

El Ayuntamiento de Gallur, por resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2014 y acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 de aprobación del presupuesto municipal del 2015, con aprobación de la base de ejecución número 57, reguladora de la factura electrónica, ha acordado la adhesión del Ayuntamiento de Gallur al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctf/face>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se derivan de la presentación de las mismas en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento.

Asimismo se ha establecido que los códigos DIR3 que deberán figurar en las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de Gallur serán los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01501187 (Ayuntamiento de Gallur).
- Código del órgano gestor: L01501187 (Ayuntamiento de Gallur).
- Código de la unidad de tramitación: L01501187 (Ayuntamiento de Gallur).

Gallur, a 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

GELSA

Núm. 13.205

El expediente número 6/2014, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	25.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	25.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00